

ACCIÓN URGENTE

PRESO DE CONCIENCIA EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN

El preso de conciencia venezolano Leopoldo López permanece en régimen de incomunicación desde el 8 de abril. Las autoridades no han revelado los motivos por los que se le ha sometido a ese régimen. Durante este tiempo, le han negado ilegalmente las visitas de su abogado y su familia.

El 8 de abril, las autoridades penitenciarias negaron a los familiares de **Leopoldo López** el derecho a visitarlo, y les informaron de que en la actualidad está cumpliendo un periodo de 15 días de régimen de aislamiento. A Leopoldo López lo vieron por última vez el 7 de abril, y desde el 8 de abril se ha negado repetidamente a sus abogados y a su familia el acceso para visitarlo. A los abogados de Leopoldo López no les notificaron el proceso ni la decisión de ponerlo en régimen de aislamiento, ni tampoco el contenido o la base de esta decisión. A consecuencia de ello, Leopoldo ha visto negado su derecho a la defensa.

Leopoldo López, líder del partido de oposición Voluntad Popular, permanece recluido desde el 18 de febrero de 2014 en CENAPROMIL (Centro Nacional de Procesados Militares), una prisión militar en Los Teques, a las afueras de la capital, Caracas. Es un preso de conciencia que debe ser puesto en libertad de forma inmediata e incondicional, ya que su detención es arbitraria, los cargos contra él no se fundamentaron adecuadamente en ningún momento, y su condena tenía una clara motivación política.

El poner a Leopoldo López en régimen de aislamiento es una manera ilegítima de justificar su detención en régimen de incomunicación, y viola tanto su integridad personal como su derecho a la defensa y a la vida privada y familiar. A Leopoldo López lo han puesto en régimen de aislamiento en numerosas ocasiones, y sus abogados creen que este castigo se ha utilizado sistemáticamente contra él, lo cual es contrario a la naturaleza excepcional de esta práctica.

Escriban inmediatamente en español o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades venezolanas que concedan de inmediato a Leopoldo López acceso libre y privado a su familia y a abogados de su elección;
- instándolas a garantizar la seguridad personal del preso;
- pidiéndoles que pongan en libertad inmediata e incondicional a Leopoldo López, ya que es un preso de conciencia detenido arbitrariamente y condenado sin que existan pruebas creíbles en su contra.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 30 DE MAYO DE 2017 A:

Ministro del Interior y Justicia

Gen. (Ej.) Néstor Luis Reverol Torres
 Ministerio del Interior y Justicia Avenida
 Urdaneta Esquina de Platanal Edificio
 Interior y Justicia
 Despacho del Ministro
 Caracas, Venezuela
 Fax: +58 212 506 1685
 Twitter: @NestorReverol
Tratamiento: Señor Ministro

Ministro de Defensa

General en Jefe Vladimir Padrino
 Fuerte Tiuna, Edif. Sede del Ministerio
 del Poder Popular para la Defensa,
 Caracas, Distrito Capital, Venezuela
 Correo-e.: mppdrrii@gmail.com
 Twitter: @vladimirpadrino
Tratamiento: Señor General

Defensor del Pueblo

Dr. Tarek William Saab
 Av. Urdaneta, Frente El Universal
 Financiero Latino, Piso 27
 Caracas, Venezuela
 Fax: +58 212 507 7025
 Correo-e: contacto@defensoria.gob.ve
Tratamiento: Señor Defensor

Envíen también copias a la representación diplomática de Venezuela acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la séptima actualización de AU 33/14. Más información: www.amnesty.org/es/documents/amr53/2449/2015/es/

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

PRESO DE CONCIENCIA EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Leopoldo López, líder del partido de oposición venezolano Voluntad Popular, se rindió a la Guardia Nacional el 18 de febrero de 2014 tras encabezar una protesta. Fue acusado de una serie de delitos, entre ellos los de terrorismo, homicidio, daños corporales graves, incitación pública, daño a la propiedad, incendio, y conspiración para cometer un delito. Desde entonces permanece encarcelado.

En agosto de 2014, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria calificó la detención de Leopoldo López de arbitraria, y el alto comisionado de la ONU para los derechos humanos pidió su libertad inmediata.

El 13 de febrero de 2015, unos guardias penitenciarios registraron la celda de Leopoldo y rompieron y dañaron algunos de sus objetos personales, como fotografías y documentos, en lo que se consideró una táctica de intimidación.

El 10 de septiembre de 2015, Leopoldo fue condenado a 13 años y 9 meses de prisión por conspiración, incendio, incitación a delinquir y daño a la propiedad pública. El 13 de agosto de 2016, la Corte de Apelación confirmó su condena.

El 6 de diciembre de 2016, el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de Chacao ordenó al director de la prisión que permitiera a Leopoldo López las visitas de sus hijos, que se le estaban negando.

Nombre: Leopoldo López

Sexo: Hombre

Más información sobre AU: 33/14 Índice AMR 53/6078/2017 Fecha de emisión: 18 de abril de 2017